



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ENCODIR
UNION COOPERATIVA

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/06/12 Hs. 12:30
Numero:	655 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	21/95 Ushuaia, 21 de Junio de 2012.-
Recibido:	[Firma]

NOTA N° 45/12.
LETRA: B.U.C.R.

Señor Presidente
Concejo Deliberante
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

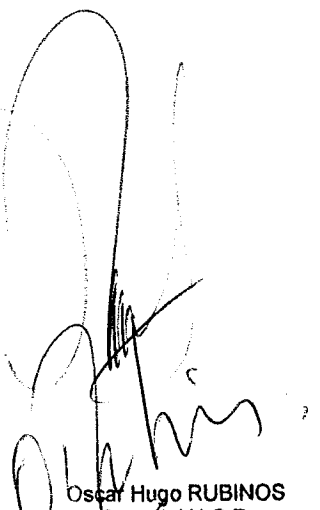
Por la presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitar la incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria el Proyecto de ORDENANZA que se acompaña, en virtud de los siguientes fundamentos.

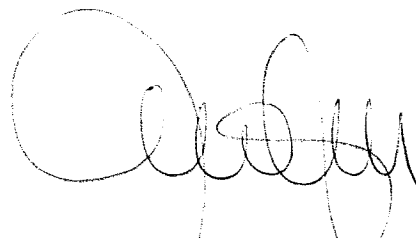
La Ordenanza Municipal N° 3767, sancionada el 30/06/2010 y promulgada por Decreto Municipal N° 860/2010, sustituyó oportunamente el artículo 2° inciso i) de la Parte Especial, Anexo IX, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, de la Ordenanza Tarifaria N° 3501 y; estableciendo nuevos montos para la limpieza de nieve y/o hielo de veredas.

Se observa que estos valores han quedado desactualizados en relación con el resto de los incrementos que se han aplicado en las diferentes Tasas e Impuestos Municipales; por lo que hace necesario adecuar los mismos a fin de garantizar la prestación del servicio correspondiente.

Dada la prioridad de velar por la seguridad urbana del peatón, es menester darle una mayor relevancia a este servicio, la que debe ser acorde con la valorización que de él se haga.

Por lo expuesto ut-supra, solicitamos el acompañamiento de los señores concejales para la aprobación del proyecto que se adjunta.


Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia


Arq Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EXC.ME
UNION MUNICIPAL

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR del artículo 2º, el inciso i), de la Parte Especial, Anexo IX, Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, de la Ordenanza Tarifaria N° 3501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"i) por cada limpieza de nieve y/o hielo de veredas, por metro, en un ancho de 1, 20 m/1,50m aproximadamente:

1- viviendas	\$15,00
2- comercios, organismos públicos y privados, etcétera	\$25,00
3- baldíos	\$20,00

Para los inmuebles ubicados en las esquinas se aplicará el mismo criterio empleado en la Tasa General por Servicios Municipales, para tales casos.

En casos de inmueble que puedan ser clasificados en más de una categoría, se liquidará el total por la de mayor valor.

Las fracciones de metro longitudinales, serán redondeadas a la unidad entera superior.

El responsable de pago en el caso de liquidaciones de oficio, será el mismo que el considerado para la Tasa General por Servicios Municipales según la Ordenanza Fiscal N° 3500.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Arq Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia